Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 031-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 05 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 0046-2023/OGPP del 04 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 37-2023-PATPAL-FBB/CD de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2024-PATPAL-FBB/MML de fecha 09 de febrero de 2024, se delegó al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático a que se refiere el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 072-2024-PATPAL-FBB/MML, de fecha 11 de marzo de 2024, se precisa la equivalencia de las Unidades Orgánicas que han modificado su denominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del ROF en todos los documentos de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva denominación mencionada en el MOP.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autorizan a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro de marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a

lograr durante el año fiscal, las que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Gerencia de Presupuesto o de las que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe Nº 0046-2024/OGPP del 04 de abril de 2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, informa que ha realizado las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático del presupuesto institucional del Patronato del Parque de las Leyendas, en el mes de marzo del año fiscal 2024 a solicitud de la Oficina de Logística y Control Patrimonial sobre las habilitaciones y anulaciones de créditos presupuestarios, por la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios que posibiliten el cumplimiento de las metas y objetivos de las Unidades Orgánicas trazados al Plan Operativo 2024 en función a sus actividades programadas.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias y al Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y, con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al mes de marzo del año Fiscal 2024, que se sustentan en las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" Nº 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que, para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial" y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del PATPAL-FBB, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.leyendas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas